



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°106**  
( 07 - Febrero - 2023 )

*Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario CRISTIAN CAMILO CORREA ARENAS identificado con cédula de ciudadanía N°1.118.552.470 quien se desempeña en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Idartes, mediante radicado de Orfeo N° 20231100038433 de fecha primero (01) de febrero de 2023, solicitó tres (03) días de permiso remunerado, para los días dieciséis (16), diecisiete (17) y veinte (20) de febrero de 2023, con el fin de atender asuntos de carácter personal, de acuerdo al documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO en su calidad de Jefe directo y LILIANA MORALES ORTÍZ como Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitieron su aprobación a la solicitud elevada por el funcionario CRISTIAN CAMILO CORREA ARENAS.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que “...*el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos*”.

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: “(...) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”

Que en este entendido y soportado en la normatividad que rige la materia procede el otorgamiento del permiso solicitado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar tres (03) días de permiso remunerado al funcionario CRISTIAN CAMILO CORREA ARENAS identificado con cédula de ciudadanía N°1.118.552.470 quien se desempeña en el empleo de la planta de personal con



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°106**  
( 07 - Febrero - 2023 )

*Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Idartes, para los días dieciséis (16), diecisiete (17) y veinte (20) de febrero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia.

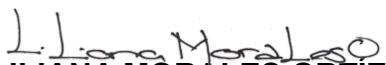
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al funcionario CRISTIAN CAMILO CORREA ARENAS identificado con cédula de ciudadanía N°1.118.552.470.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 07 - Febrero - 2023

  
**LILIANA MORALES ORTIZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<b>Funcionario - Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Apoyó proyección Subdirección Administrativa-Talento Humano:	Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa-Talento Humano:	Adriana María Patiño Carrera – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá, enero de 2023

Señores

**TALENTO HUMANO**

Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)

[talentohumano@idartes.gov.co](mailto:talentohumano@idartes.gov.co)

Carrera 8 No. 15 – 46

Ciudad

**ASUNTO:** SOLICITUD PERMISO  
REMUNERADO 3 DÍAS

Estimados,

Por medio del presente, allego a ustedes el formato **(i) SOLICITUD PERMISO REMUNERADO 3 DÍAS** debidamente diligenciado, para lo pertinente.

Sin otro particular y con el acostumbrado respeto,



**CRISTIAN CAMILO CORREA ARENAS**

CC. 1.118.552.470

Profesional Universitario 219 – 01

Oficina Asesora Jurídica

Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)

	<b>FECHA</b>	DD 30	MM 1	AAAA 2023
<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>EXT.</b>		
<b>CRISTIAN CAMILO CORREA ARENAS</b>	<b>O.A.J.</b>	<b>1107</b>		

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días	X	Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Licencia por luto*		Cinco (5) días hábiles
4. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
5. Incentivo Biciuario		Los funcionarios que sean Biciuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.
7. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
8. Compensatorio con ocasión día de la familia		Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias
9. Otro (Cuál)		

Este permiso será tomado a partir del: Día\_16\_ Mes\_02\_ Año\_2023\_ al Día\_20\_ Mes\_02\_ Año\_2023\_

**JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA:** Permiso remunerado por los días 16, 17 y 20 de febrero de 2023, para asistir a competencia deportiva fuera de Bogotá.

**Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)**

1. Carta de soporte de Licencia	
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	
Otro (Cuál)	

**SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:**

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

CRISTIAN CAMILO CORREA ARENAS 1.118.552.470	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
<b>C.C</b>	<b>Nombre del Jefe Inmediato:</b>
<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 01</b>	<b>JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>
<b>Cargo:</b>	<b>Cargo:</b>
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>

**APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:**

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3, 4, 7 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

**Firma:** Liliana Morales  
**Nombre:** Liliana Morales Ortiz  
**Cargo:** Subdirectora Administrativa y Financiera

**APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** SI  NO

**MOTIVO:** \_\_\_\_\_

\* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.